

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 007/2019-2020

19 de junio de 2019

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez, establecen que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto normar la organización y funcionamiento de este órgano, así como establecer las reglas de orden aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de carácter obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, las funcionarias y funcionarios de su dependencia en el ámbito de sus competencias, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Artículo 23° del citado Reglamento establece que esta instancia legislativa tiene como parte de su estructura organizacional a las comisiones permanentes, las cuales deben conformarse en cada legislatura.

Que, el Artículo 35° del antes referido Reglamento, determina que las comisiones son órganos permanentes de trabajo, coordinación y consulta de la Asamblea, que cumplen funciones específicas, de acuerdo a la Constitución Política del Estado, leyes nacionales, leyes Departamentales y el Reglamento Interno, señalando en los Artículos siguientes, su composición, duración, funciones, número y denominación.

Que, el Artículo 36°, párrafo segundo de la norma precitada, establece que cada Bancada comunicará a la Directiva de la Asamblea Legislativa Departamental, por escrito, la nómina de sus representantes titulares a las comisiones en las que tenga interés de participar, disponiendo además que la conformación de las comisiones y sus respectivas directivas será aprobada mediante Resolución de Asamblea, asegurando la participación de las diversas representaciones políticas y de género.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo determinado en el Artículo 39° de su Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental, en Sesión Ordinaria N° 008/2019 - 2020 de fecha 19 de junio de 2019, ha determinado en la fecha aprobar la conformación de las comisiones permanentes y sus respectivas Directivas para la Legislatura 2019 - 2020, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la conformación de las Comisiones permanentes de la Asamblea Legislativa Departamental por la Legislatura 2019 - 2020, conforme al siguiente detalle:

1. **Comisión de Constitución, Jurídica, Desarrollo Institucional, Seguridad Ciudadana, Asuntos laborales, Seguridad Social.**
Presidente: Adalberto Arauz Gonzales
Vicepresidenta: Yakeline Mercado Peredo
Secretario: Damián Brito Vargas
2. **Comisión de Relaciones Internacionales, Autonomía, Descentralización y Seguimiento de Asuntos Limítrofes.**
Presidente: Wilma Teresa Talamas Melgar
Vicepresidenta: María Roxana Nacif Barboza
Secretario: Fruto Ruiz Mama
Integrante: Luis Fernando Roca Vaca
Integrante: Carmen Algarañaz Montero
3. **Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social.**
Presidente: Casimiro Beltrán Canaviri
Vicepresidente: José Antonio Oyola Suárez
Secretaria: Rosmery Ayala Languidey
Integrante: Miriam Arminda Jiménez Mendoza
Integrante: Edward Kurt Bruckner Roca
4. **Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Salud, Género, Niñez y Adolescencia, Adulto Mayor, Personas con Capacidades Diferentes, Cultura y Deporte.**
Presidenta: Claribel Sandoval Serrate
Vicepresidente: Hermogenes Aramayo Montero
Secretario: Juan Carlos Santos Calle
5. **Comisión de Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas Originarios Campesinos.**
Presidenta: Enna Cuellar Paz
Vicepresidente: José Luis Ribera Balcázar
Secretaria: Ana María Arana Cuellar



6. Comisión de Desarrollo Económico, Productivo, Recursos Naturales Renovables, No Renovables, Medio Ambiente, Cambio Climático y Ordenamiento Territorial.

Presidente: Carlos Ernesto Navia Ribera
Vicepresidente: José Alfredo Bude Guarena
Secretaria: Karina Isela Sequeiros de Mendía
Integrante: Carlos Paul Bruckner Barba

7. Comisión de Obras Públicas, Servicios, Transporte y Vialidad.

Presidente: Juan Carlos Viruez Sosa
Vicepresidenta: Elena Ríos Sanguino
Secretario: Ronny Armando Suárez Alvarado

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficialía Mayor Administrativa y Financiera a través de las instancias correspondientes, deberá proceder a la entrega de activos a las directivas de las comisiones permanentes conformadas mediante la presente Resolución; así como también el personal técnico y de apoyo de las referidas instancias deberá realizar la transferencia ordenada y foliada de toda la documentación.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Gobernación del Departamento, Subgobernaciones y Corregimientos del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, para fines consiguientes.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil diecinueve años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Yáscara Moreno Flores
PRESIDENTA




Fanor Amapo Yubanera
PRIMER SECRETARIO